

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.337)

Honorable Concejo:

to de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Ielpi y Saab; quienes manifiestan que la sanción de la Ordenanza 7310/02 tenía como objetivo lograr que el municipio iniciara una profunda tarea de control sobre todas aquellas viviendas, construcciones y edificaciones que mantengan un estado evidente de deterioro.

Considerando: Que, en ese sentido se indicaba que las tareas debían ser realizadas por las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento.

Que, habiéndose realizado modificaciones en los organismos de funcionamiento de algunas Secretarías, lo indicado en la Ordenanza 7310/02 sería de dificultoso cumplimiento.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyec-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 7310/02 que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo procederá a través de la Secretaría que corresponda un control permanente de aquellas viviendas, construcciones y edificaciones que mantengan un visible estado de abandono, falta de mantenimiento, descuido en sus fachadas, etc., que se conviertan en atentarios contra el derecho de los vecinos a la calidad de vida que merecen como tales y de la ciudad a conservar su limpieza y prolijidad urbanas, atento a su condición de ciudad principal de la Argentina y de su carácter metropolitano para una importante región circundante.
- **Art. 2º.-** Dicha tarea de control deberá ser realizada en forma permanente por inspectores municipales pertenecientes a las direcciones pertinentes dentro del ámbito jurisdiccional de la Secretaría correspondiente con estrecha vinculación con la Secretaría de Planeamiento Urbano en los casos en que la índole o carácter de las construcciones inspeccionadas hagan necesaria la participación de alguna de sus dependencias, como las que se ocupan del tema de la preservación del patrimonio urbano y arquitectónico rosarino".
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2002.-